



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5231
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2019.

ZAPALLAR, 0^o DIC 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 05 de agosto de 2019, se suscribió convenio de clínica dental entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.
2. Que, en virtud del contrato señalado en el considerando precedente, el Municipio encargó variadas prestaciones odontológicas del tipo y cantidad indicadas en la cláusula sexta de éste, prestaciones que el Servicio de Salud obligó a realizarlas a través de su clínica dental móvil.
3. Que, con fecha 05 de noviembre de 2019, se suscribió entre las partes una ampliación del contrato por un nuevo período entre el 14 de septiembre de 2019 y el 03 de octubre del mismo año.
4. Que, la mencionada ampliación se debe a que el Municipio requirió resolver prestaciones de salud comprendidas dentro del concepto de prestaciones odontológicas para dar respuestas a espera de sus usuarios en ese ámbito, en especial a aquellos que corresponden al Programa de Mejoramiento de la Atención en el nivel Primario de Salud, en lo referente a las atenciones odontológicas recuperativas y que el Servicio de Salud contaba con los recursos suficientes tanto desde el aspecto del personal sanitario como de infraestructura, a fin de realizar las determinadas prestaciones dentales en un nuevo período.
5. Que, si bien el el nuevo período es anterior a la suscripción de la ya mencionada ampliación, ésta se realizó en los mismo términos y con estricta aplicación del convenio original en todos sus aspectos.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° APRUEBASE AMPLIACIÓN CONVENIO CLÍNICA DENTAL suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, con fecha 05 de noviembre de 2019, según ampliación de convenio que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° NOTIFÍQUESE el presente Decreto por parte del Sr. Secretario Municipal, o quien lo subrogue, al Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

3° PUBLÍQUESE el presente Decreto en la página de transparencia municipal, conjuntamente con el archivo correspondiente al contrato suscrito con fecha 18 de octubre de 2019.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde

C: LICITACIONES 2019 / Contratos

DISTRIBUCION:

- 1.- Departamento de Salud Municipal.
- 2.- Departamento de Bienestar.
- 3.- Departamento de Transparencia.
- 4.- ARCHIVO: Secretaría Municipal.

ADM/JUR/CFI

